

Talca, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Por recibidas las actas de escrutinios de la elección de Alcalde de la Comuna de Pelarco.

Ábrase el proceso de calificación y escrutinio general de la elección precedentemente señalada.

Asígnesele Rol N° 133-2016.

PROVEÍDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy, la resolución precedente.